

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 221

REF: ROL 3464-12

MAT: Rechazo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° ART512-3973 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2. de fecha 25-07-2022 patrocinado por el arquitecto PAULINA KAPLAN DEPOLO para el predio ubicado en CONCON - REÑACA N° 26 comuna de Concon, Rol de avalúo 3464-12.
2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-3973 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.
4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
 Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
 Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
 Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
 Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

RECHAZAR el expediente, por no haberse cumplido el ingreso de los documentos y antecedentes requeridos anteriormente o no exista correspondencia entre estos, que se detallan a continuación:

- La propiedad cuenta con certificado de Recepción definitiva n°5 de fecha 12.01.2021, con una superficie de 205,99 m², para el uso de equipamiento clase servicio (veterinaria) y según el proyecto presentado el nuevo equipamiento correspondería a clase servicio - comercial (tienda de artículos para mascotas y veterinaria).
- Ademas, según certificado de recepción n°5 de fecha 12.01.2021, la carga de ocupación declarada es de 25 personas y en la modificación presentada declara 68 personas. .

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, INVERSIONES JOMAR LTDA. y al arquitecto PAULINA KAPLAN DEPOLO, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 25 de julio de 2022


Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PTJ/mpo

- Propietario INVERSIONES JOMAR LTDA.
- Arqto. PAULINA KAPLAN DEPOLO
- Expediente Técnico ART.5.1.2 -ART512-3973
- Archivo DOM.